

**AUTORIZA MODIFICAR CONVENIO SUSCRITO
CON LA ENTIDAD EJECUTORA I.
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES , EN EL
MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL, AÑO 2023,
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°33
07 DE FEBRERO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL MAULE DE JUNAEB.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°138

TALCA, 23 de Marzo 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°4253 de fecha 30 diciembre de 2022 que aprueba manual de Gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2022; en la Resolución Exenta N°33 de fecha 07 de febrero de 2023, de la Dirección Regional del Maule, que aprueba convenio celebrado entre **I. Municipalidad de Cauquenes** y la **Dirección Regional del Maule de JUNAEB**; en la Resolución N°173/30/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que nombra a **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA**, Director Regional (S) de JUNAEB, Región del Maule y en la Resolución N° 7 de 2019 , que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido en el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, atendido lo anterior, JUNAEB suscribió con I. Municipalidad de Cauquenes, un convenio de colaboración y transferencia a través del cual la entidad ejecutora desarrolla el Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región del Maule, convenio suscrito con fecha 03 de enero 2023, aprobado por Resolución Exenta N°33, de fecha 07 de febrero 2023, de esta Dirección Regional.

3. Que, en virtud del número de solicitudes en cumplimiento de requisitos del programa para la respectiva entidad ejecutora y en consideración que existe la capacidad de atención de los beneficiarios, la entidad ejecutora **I. Municipalidad de Cauquenes**, solicita modificar el convenio atendido con fecha 03 de enero 2023 y aprobado en Resolución N°33 de fecha 07 de febrero 2023, de JUNAEB.

4. Que, la contraparte técnica de este convenio a través de Resolución N°138, de fecha 23 de marzo 2023, manifiesta su conformidad en cuanto a modificar el convenio atendido con I. Municipalidad de Cauquenes.

5. Que, en efecto, el convenio suscrito contempla expresamente la facultad de las partes para realizar modificaciones al convenio cuando exista un aumento en la cobertura regular o práctica estival. En este sentido, el párrafo final de la cláusula cuarta, del convenio señala que *"En el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada respecto a la cobertura "regular" o "practica estival", las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta."*

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos en que se incurre en esta modificación de convenio, tal y como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°M-56, de fecha 24 de marzo 2023,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁCE a modificar el convenio suscrito con fecha 03 de enero 2023 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Maule y la entidad ejecutora I. Municipalidad de Cauquenes, aprobado por Resolución Exenta N°33, de fecha 07 de febrero 2023, de la Dirección Regional del Maule, de la JUNAEB, en el sentido de aumentar la cobertura.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRÍBASE la modificación de convenio a que da lugar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba suscribir por este acto a la Partida 09 Capítulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem N°01, asignación, N°236 Glosa 04, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N°M-56 de fecha 24 de marzo 2023 emitido por el encargado de la sección de Administración General y Gestión de Personas. El monto comprometido para el año siguiente, si lo hubiere, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que establezca la correspondiente ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL MAULE

JFRC/JMA/NBP/NGR/hgr

Distribución:

- Archivo Dirección Regional del Maule.
- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Oficina de Becas y BAES Dirección Regional.